



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Resolución de 8 de mayo de 2019, de la vicerrectora de Estudios y Política Lingüística, por la cual se convocan los Premios Xavier Gómez i Font a la calidad lingüística de los trabajos de fin de grado y de máster en valenciano y en inglés

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 11 de abril de 2018, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad,

RESUELVE

Primero

Se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de los Premios Xavier Gómez i Font a la calidad lingüística de los trabajos de fin de grado y de máster en valenciano y en inglés, incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva conforme a la sección 1ª, capítulo II, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Tercero

Los premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Política Lingüística, por un importe de 6.000 € para el ejercicio 2019.

Cuarto

La convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en el tablón oficial de la Universitat de València.

Quinto

Se nombra la Comisión Evaluadora, formada por personal del Servei de Política Lingüística, conforme al anexo II.

Sexto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación.

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística
(Por delegación de la rectora DOGV 17.04.2018)

Isabel Vázquez Navarro



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Premios Xavier Gómez i Font

a la calidad lingüística de los trabajos de fin de grado y de máster en valenciano y en inglés

Xavier Gómez i Font

(Fondeguilla 1962 - Valencia 2009)

Lingüista y profesor de la Universitat de València. Se distinguió por la defensa activa del uso social del valenciano y de los valores del plurilingüismo. La Universidad le rinde un sencillo homenaje dedicando estos premios a su memoria.

ANEXO I. BASES

1. Objeto, destinatarios y requisitos

- 1.1. La Universitat de València, a través del Servei de Política Lingüística (SPL), convoca estos premios con los objetivos de promover la calidad lingüística en los trabajos académicos del estudiantado, fomentar el uso académico del valenciano y estimular el uso del inglés como herramienta para la internacionalización de la Universidad.
- 1.2. Se pueden presentar a estos premios los trabajos de fin de grado (TFG) y de fin de máster (TFM) elaborados y defendidos íntegramente en valenciano o en inglés por los estudiantes de la Universitat de València matriculados en el TFG o el TFM en el curso 2018-2019.
- 1.3. La participación en los premios solo se puede solicitar una vez elaborado y depositado el trabajo.
- 1.4. Estos premios son compatibles con otros premios.
- 1.5. Quedan excluidos de esta convocatoria los trabajos que se hayan redactado en valenciano o en inglés por imperativo del reglamento de elaboración de trabajos de fin de grado y de máster que hayan establecido los distintos centros. Quedan, así mismo, excluidos los trabajos que se hayan presentado en ediciones anteriores, aquellos que se hayan publicado en algún medio escrito, electrónico o audiovisual y también, para la modalidad de trabajos en inglés, los elaborados por estudiantes nacionales de países de habla inglesa.

2. Dotación económica

- 2.1. Se otorga un total de diez premios, cada uno dotado con 500 euros, de los cuales hay que descontar el porcentaje correspondiente de IRPF. Se otorgan seis premios a trabajos realizados en valenciano y cuatro a los elaborados en inglés. Si la Comisión Evaluadora, que se establece en la



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

base 4.2, entiende que los trabajos no tienen la calidad lingüística suficiente, se pueden acumular los de una lengua a los de la otra.

- 2.2. Pueden otorgarse hasta cinco accésits de 200 euros cuando así lo recomiende la calidad y la cantidad de los trabajos presentados, con una dotación máxima global de 1.000 euros.
- 2.3. Tanto los premios como los accésits pueden quedar desiertos por falta de calidad o cantidad de los trabajos presentados.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud de participación en los premios se debe presentar, preferentemente, por medio del formulario web publicado en la dirección www.uv.es/spl/premisgomezfont sin perjuicio de que se pueda presentar en cualquiera de los registros de la Universitat de València o en los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. La solicitud debe incluir la documentación siguiente:

- a) Copia del trabajo en formato PDF. Se debe enviar la versión original presentada como TFG/TFM. No se admiten versiones traducidas posteriormente ni adaptaciones para los premios.
- b) Copia del documento acreditativo del depósito o de la solicitud de defensa y evaluación del TFG/TFM, presentada a través de la Sede Electrónica (ENTREU) o de la Secretaría, en la que conste el título del trabajo y la fecha del registro. En los documentos presentados por medio de la secretaría de centro deberá figurar el sello oficial correspondiente.

3.3. Las solicitudes se pueden presentar en cualquier momento entre el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y el 15 de octubre de 2019 inclusive.

3.4. Los participantes disponen de un plazo de 10 días hábiles para subsanar solicitudes o atender los requerimientos que se les formulen.

4. Órgano instructor, Comisión Evaluadora y criterios de valoración

4.1. El órgano instructor es el Servei de Política Lingüística.

4.2. La Comisión Evaluadora, formada por el director del Servei de Política Lingüística o persona en la que delegue y dos técnicos de este servicio, resuelve las dudas de interpretación de estas bases y los aspectos no previstos explícitamente, examina la calidad lingüística de los trabajos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

presentados y eleva la propuesta de concesión de los premios y, si procede, de los accésits.

- 4.3. En la concesión de los premios tienen preferencia aquellos trabajos que no se adscriben a titulaciones relacionadas con las lenguas o la didáctica de las lenguas. Además, se valora:
- a) La calidad lingüística del trabajo: ortografía, morfosintaxis, léxico general y terminología específica. Tiene un valor máximo del 70%.
 - b) Las convenciones y técnicas propias de un trabajo de investigación. Tiene un valor máximo del 20%.
 - c) La extensión del trabajo. Tiene un valor máximo del 10%.

5. Resolución y pago

- 5.1. La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística resuelve la concesión de los premios y, si procede, de los accésits.
- 5.2. Contra la resolución, que se hará pública el 29 de noviembre de 2019, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso- administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso- administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación.
- 5.3. El pago se realiza por transferencia bancaria a una cuenta bancaria española. Los candidatos ganadores recibirán un correo personalizado en que se les informará del resultado y se les solicitará la documentación para hacer efectivo el pago.

6. Publicidad

Todos los actos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València y en la página web del Servei de Política Lingüística a efectos de notificaciones.

7. Obligaciones

- 7.1. El SPL se compromete a salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de los autores.
- 7.2. La participación en estos premios implica la aceptación total de estas bases.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

8. Datos de carácter personal

8.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez, 13

46010 València

lopd@uv.es

8.2. Finalidad y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa de que los datos suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información pertinentes de la Universitat de València con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos personales proporcionados por el solicitante.

8.4. Destinatarios de los datos reales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la solicitud, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras, para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión de la ayuda en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, puede obtenerse información de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

– Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1.a de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y del artículo 9.1.i de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

– A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y, si procede, serán cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Respecto a los concurrentes a los que no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Respecto a los concurrentes a los que se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del premio; se incorporarán, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

8.4. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y la rectificación o la supresión de estos, o la limitación su tratamiento, o a oponerse a ello, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es enviado desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

8.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones o entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

materia de protecció de dats de caràcter personal, sin perjuicio del derecho de presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.8. Polítiques de privacitat de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO II

COMISIÓ EVALUADORA

Presidente

Rafael Castelló Cogollos, director del Servei de Política Lingüística o persona en la que delegue

Secretario

Francesc Esteve i Gómez, jefe del Àrea de Recursos Lingüístics del Servei de Política Lingüística

Vocal

Ana Pla Gomar, técnica lingüística del Servei de Política Lingüística

COMISIÓ EVALUADORA SUPLENTE

Presidente

Alfons Esteve i Gómez, jefe técnico del Servei de Política Lingüística o persona en la que delegue

Secretario

Vicent Sanxis Alcanyís, jefe del Àrea de Formació Lingüística del Servei de Política Lingüística

Vocal

Núria Isabel Plot i Agustí, técnica lingüística del Servei de Política Lingüística